

LANGABEEI ZUZENDUTAKO 2024-2025ko DEIALDIAREN EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA
ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS
TRABAJADORAS DESEMPLEADAS 2024-2025

Bileraren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 19 DE JUNIO DE 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2024-2025 dirigida a las personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 25 de octubre de 2024.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 7.3 y 7.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el periodo de solicitud (del 29 de junio al 29 de julio de 2024).

Eguna / Fecha: 25/10/2024	Ordua / Hora: 11:00 horas	Lekua / Lugar: Teams
-------------------------------------	----------------------------------	-----------------------------

Deitu duena / Convocante: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte en calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Ana Isabel Garcia Ortega, Eduardo Campo Guillerna, Laura Lapeyra Lasa

Bertaratuak / Asistentes:

Kargua / Cargo

Juan Carlos Ibarrola Sáenz De Ugarte	PRESIDENTE	Director de Formación Profesional para el Empleo
Ana Isabel Garcia Ortega	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	VOCAL	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo
Laura Lapeyra Lasa	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO

1. Nombramiento de la comisión evaluadora

El propio texto de la convocatoria en su artículo 7.3 identifica la composición nominal de esta comisión, no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2. Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación

Se presentaron inicialmente un total de 140 planes de formación que suponen un total de 2.622 acciones formativas y un total de 76.800.130,76 euros.

En este punto se hace constar que, con posterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, dos de las entidades que habían presentado plan de formación a través del número de expediente 2401064 Casa Maristas San José y número de expediente 2401066 Casa Maristas-San Miguel, comunicaron a Lanbide que ambas habían sido subrogadas por la entidad Maristak Euskadi Fundazioa. Se adjunta a esta acta un escrito explicativo de cómo se ha procedido en la valoración de esta nueva entidad, tras consulta con la Oficina de Control Económico y siguiendo las indicaciones de la Asesoría Jurídica de Lanbide.

De la aplicación de este escrito, finalmente se han valorado 139 expedientes, no modificándose ni el número de acciones formativas ni la cantidad total solicitada (2.622 acciones formativas y un total de 76.800.130,76 euros).

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 6.5 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- Si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- Que las entidades solicitantes estén correctamente acreditadas o inscritas en el Registro de Entidades de Formación
- Que las especialidades a las que se asocian las acciones formativas presentadas figuren en el Anexo II de la convocatoria "ESPECIALIDADES PROGRAMABLES Y MÓDULOS ECONÓMICOS 2024-2025".
- Que las entidades solicitantes no se encuentran en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 2.3 de la convocatoria.

Todas las solicitudes presentadas en su totalidad han cumplido con los criterios para poder ser beneficiarias.

3. Tratamiento de las discrepancias presentadas y algunas consideraciones sobre los indicadores

Se han presentado 33 discrepancias sobre los datos precargados por Lanbide. Se listan ordenadas por el indicador al que se refieren:

Indicador A1:

Holding Hostelería S.A. indica que la familia profesional HOTR-Restauración no figura en los listados publicados de certificados que permiten la no disociación. Los datos presentados son correctos. No se acepta.

Indicador B1:

Fondo Formación Euskadi SLL señala que los datos precargados no coinciden con los presentados en la convocatoria de Mejora de Capacidades Digitales 2024. Esta discrepancia no es aceptable, ya que el indicador B1 en esa convocatoria se refiere al indicador como media de satisfacción de los participantes, mientras que en la convocatorias de desempleados se define como indicador de síntesis. Por lo tanto, no se acepta la discrepancia.

Indicador B2:

Dos entidades, Fondo Formación Euskadi SLL y Nuevas Técnicas Profesionales SL, indican que este indicador ha mostrado otros datos en convocatorias anteriores de Lanbide que utilizan el mismo origen de datos. Se aceptan ambas correcciones.

Una tercera entidad, Holding Hostelería SA, presenta una discrepancia en este indicador, pero no es tal. Los datos precargados se visualizan a través de "Detalle de especialidades".

Indicador C2:

Academia Bastida y Fundación Diocesanas Jesús Obrero Fundazioa presenta discrepancias. Se revisan los datos y se confirma que el valor precargado es con el que fue liquidado el plan de formación de estas entidades en la convocatoria 2020-2022. No se aceptan las discrepancias.

Indicador C4.1:

Centro San Viator y Calasanz Santurtzi, S.L. piden la revisión de los datos. En ambos casos, se corrigen los datos precargados.

Indicador C4.4:

Dos entidades presentan discrepancias en este indicador:

Konectia Servicios Integrales S.L. presenta discrepancia. Los datos de este indicador se asignan a la entidad solicitante, no al impartidor. No se acepta la discrepancia.

Maristak Euskadi Fundazioa, antes Casa Maristas-San Miguel, nos informa que no están precargados los datos correspondientes a la convocatoria Morrokotudak 2021. Comprobamos que los datos correspondientes a esta convocatoria, que también es de compromiso de contratación, no se han precargado. Se corrige para todos los titulares, siendo actualizados también los datos para CEI Formación y Nuevas Técnicas Profesionales.

Indicador C4.5:

Seis entidades presentan discrepancias y se aceptan en todos los casos: Fondo Formación SLL, Bagabiltza Fundazioa-Fundación Bagabiltza, Fundación Adsis, Centro de Diagnóstico de vehículos Beurko Check S.L., Asesoramiento y Formación Ikasauto S.L. y Peñascal S. COOP.

Indicador D1:

Fondo Formación Euskadi S.L. nos informa que este mismo indicador se trata de forma diferente en otras convocatorias de Lanbide, y específicamente se refiere a la convocatoria de competencias profesionales en el ámbito de nuevos nichos de empleo. Este indicador tendrá el mismo tratamiento que en otras convocatorias de Lanbide de 2024. Sin embargo, en los datos precargados, el porcentaje utilizado para el cálculo del indicador no estaba desglosado; un hecho que ya es visible en Lanf en este momento.

Indicador E1.1:

Seis entidades presentan discrepancias en este indicador.

Gureak Lanean S.A., indica que en el 2020 gestionó una oferta a través del programa Lehen Aukera. Indica que en ese año, Gureak Lanean actuaba como operador de la agencia de colocación de EHLABE, entidad que agrupa los centros especiales de empleo vascos sin ánimo de lucro. Tras consultas realizadas con los responsables de las convocatorias Lehen Aukera, nos informan que no hay rastro en Lanbide de que esa oferta fuese gestionada por Gureak. No se acepta la discrepancia.

Hezi eta Ikasi S.L. indica haber gestionado dos contratos subvencionados en convocatoria Lehen Aukera correspondiente al 2022. Para puntuar en este indicador se exige la contratación, la gestión y la captación por parte de la entidad solicitante. En este caso sí hay dos contrataciones, pero no hay gestión y captación. No se acepta la discrepancia.

Fundación EDE/EDE Fundazioa nos informa que ha realizado un contrato. La entidad ha contratado una persona, pero no gestionó la oferta. Esto lo realizó Fundación Novia Salcedo. No se acepta la discrepancia.

CEI Formación y Asesoramiento Empresarial S.L. indica datos para Lehen Aukera de 1 persona en 2018 y otra en 2021. Se comprueba y se acepta la discrepancia.

Asoc. Claretiana para el desarrollo humano Sortarazi indica la contratación de 1 persona. Se comprueba y se acepta la discrepancia.

Indicadores E1.2, E1.3, E2.3.1 y E2.3.2

Para estos indicadores no se realizó precarga de datos en solicitud. Para todas las entidades que hayan presentado discrepancias en ellos o bien, hayan presentado documentación en los propios indicadores, se han realizado consultas al área de Inserción (para los indicadores E1.2 y E1.3) y al área de Orientación (para los indicadores E2.3.1 y E2.3.2.) y se han precargado los datos.

Se hace constar que todos los certificados de actividad presentados para estos indicadores aparecen en la aplicación informática LanF como "Rechazados" ya que la puntuación en el indicador viene dada por el resultado de las consultas realizadas.

Por último, se hace constar que en los datos precargados se ha reconocido la equivalencia entre los certificados FMEC0110 y FMC0210, y los certificados que los han sustituido, FMEC0219 y FMEC0119.

4. Aplicación de los criterios de valoración del artículo 9 de la convocatoria

Se procede a la valoración técnica de las acciones de formación contenidas en los planes de formación, según los criterios previstos en el artículo 9 y el Anexo III de la convocatoria, a los efectos de ordenar las solicitudes de acciones formativas presentadas en cada plan de formación de mayor a menor puntuación. El total de acciones formativas valoradas es de 2.622, que corresponden a 139 entidades de formación.

5. Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según el artículo 8 de la convocatoria

Fase 0

Realizada la valoración técnica, en aplicación del artículo 8.2., se procede a denegar 359 acciones formativas, que han obtenido una puntuación inferior a 30 puntos.

Pasan al reparto un total de 2.263 acciones.

Fase 1:

Se conceden subvenciones siguiendo el orden de prelación de las acciones formativas resultante del proceso de valoración, en las 117 líneas subvencionales recogidas en el Anexo I de la convocatoria, aplicando el presupuesto de 32.996.700,00 de euros destinados a la misma.

Son aceptadas 1.132 acciones formativas, que suponen 28.170.843,05 euros.

Fase 2:

Se reparte el presupuesto **sobrante** de la Fase 1 de la formación **no acreditable**.

En aplicación del artículo 8.6.1., el presupuesto se asigna por Territorio Histórico a las acciones formativas acreditables con mayor puntuación, independientemente de la familia profesional y al nivel al que pertenezcan, esto es, entre 36 líneas subvencionales.

Son aceptadas 49 acciones formativas, que suponen 1.451.907,6 euros

Tras finalizar esta fase, quedan 71.933,42 euros del presupuesto, que ya no es posible aplicar en el reparto.

Fase 3:

Se reparte el presupuesto **sobrante** de la Fase 1 de la formación **acreditable**.

En aplicación del artículo 8.6.2., el presupuesto se asigna por Territorio Histórico entre las acciones con mayor puntuación entre los niveles de una misma familia profesional.

Son aceptadas 55 acciones formativas, que suponen 2.236.469,87 euros.

Fase 4:

Se reparte el sobrante no adjudicado en la Fase 3.

En aplicación del artículo 8.6.2., El sobrante se reparte entre las acciones acreditables con mayor puntuación independientemente del nivel y de la familia profesional.

Son aceptadas 29 acciones formativas. que suponen 1.027.579,74 euros.

Fase 5:

Por último, y en aplicación del artículo 8.6.3, se reparte el sobrante de la Fase 5, entre las acciones formativas acreditables independientemente del Territorio Histórico.

Es aceptada una única acción, que supone 15.493,5euros y quedan 22.472,82 euros del presupuesto sin posibilidad de adjudicación.

Tres aspectos que se han tenido en cuenta en todas las fases de reparto:

- Se han ido aplicando los límites indicados en la convocatoria en los artículos 5.3.1 y 5.3.2 referidos a los límites globales de subvención por entidad y Territorio Histórico y por entidad y línea subvencional. Se han denegado por estos motivos un total de 63 acciones formativas.
- El presupuesto se ha repartido siguiendo las líneas subvencionales descritas en el Anexo I de la convocatoria. En el caso de la formación no acreditable 478 acciones se han denegado por superar el límite de presupuesto destinado a la línea subvencional a la que pertenecen.
- En los supuestos de empate, se ha aplicado, en cada fase, las prioridades establecidas en el artículo 8.7 de la convocatoria.

6. Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según el artículo 8 de la convocatoria

La distribución alcanzada en el proceso de concesión provisional por entidad y líneas de subvención es la que se describe en los anexos que se adjuntan a este acta:

- Anexo I: Relación de las 86 entidades de formación que resultan beneficiarias en esta concesión provisional y las 1.266 acciones formativas aprobadas por un total de 32.902.293,76 euros.
- Anexo II: Relación de 1722 acciones formativas en las que se indica la puntuación obtenida por cada una de ellas en aplicación del artículo 9 de la convocatoria. Se presentan las 1.266 acciones aceptadas, indicando en la Fase del reparto en la que han conseguido la concesión y 456 acciones denegadas por no existir disponibilidad de presupuesto.
- Anexo III: Relación de 900 acciones denegadas, indicando la puntuación obtenida por cada una de ellas en aplicación del artículo 9 de la convocatoria y el motivo que ha ocasionado su denegación.

7. Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según el artículo 8 de la convocatoria

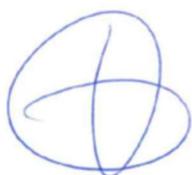
Se propone la aprobación de 86 planes formativos que contienen 1.266 acciones formativas por un importe total de 32.902.293,76 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de octubre de 2024



Fdo: Ana Isabel García Ortega
Secretaria

Fdo: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte
Presidente



Fdo: Eduardo Campo Guillerna
Vocal



Fdo: Laura Lapeyra Lasa
Vocal